



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000154-3815-25-2 del 25.Set.2025, que presenta el Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, Oficio N° 746-2025-D.FIM-UNP del 25.Set.2025, Oficio N° 2445-2025-SG-UNP -2025-SG-UNP, Oficio N°4036-J-URH-UNP-2025, Oficio N° 2006-AR-URH-UNP-2025, Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, Informe N° 1359-2025-OCAJ-UNP, Oficio N° 2475-2025-SG-UNP; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: *Aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente-2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.*

ANEXO 2: PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE										
CÓDIGO REGISTRO	ESTADO	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA REMUNERATIVA	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	FECHA ESTADO	PLAZA A QUIEN PERTENECE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESTADO
000412	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	01/07/2025	GARCÍA PANTA ELBERTH	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Departamento de Finanzas, Tributación y Aud.	CON FINANCIAMIENTO
000458	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	13/04/2025	MONTAÑO ROALCABA SANTOS LEANDRO	ARQUITECTURA Y URBANISMO	Departamento de Arquitectura	CON FINANCIAMIENTO
00487	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	29/07/2025	MALAYER LAVADO FELIPE WILMER	FACULTAD DE CIENCIAS	Departamento de Matemática	CON FINANCIAMIENTO
000718	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	2/06/2023	TEMOCHE RUIZ DANIEL EUSEBIO	ECONOMÍA	Departamento de Economía	CON FINANCIAMIENTO
000805	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	24/06/2025	CARLOS ALBERTO CALLE GUTIERREZ	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Minas	CON FINANCIAMIENTO
000807	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	ELVIS RAMÍREZ RIVERA	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000809	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10/08/2024	TUMÉ CHAPA HIPOLITO	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000927	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	GABRIEL CARRERO CASTRO	CIENCIAS DE LA SALUD	Departamento de Clínica	CON FINANCIAMIENTO
001073	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	VICTOR VELARDE ARRUNATEGUI	INGENIERÍA CIVIL	Departamento de Ingeniería Civil	CON FINANCIAMIENTO
000907	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	1/08/2025	OSCAR LUIS REYES GONZALES	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Departamento de Ingeniería Informática	CON FINANCIAMIENTO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: *“APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional de Piura 2025-II”;*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 534-CU-2025, del 01.Set.2025, se resuelve: *DESIGNAR, a los Miembros de la Comisión, encargada de llevar a cabo la Convocatoria del PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla a continuación:*

1. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Presidente
Vicerrector Académico
2. Dr. Adolfo Zeta Vite
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
3. Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
5. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mgtr.
Asistente Administrativo del Vicerrectorado Académico

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que cual se dispone: *"RATIFICAR, la vigencia del REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-A-CU-2023, del 31.Oct.2023, que regirá para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N°532-CU-2025 del 01.Set. 2025, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución;*

Que, con Oficio N° 746-2025-D.FIM-UNP, del 25.Set.2025, el Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, se dirige ante el Enrique Ramiro Cáceres Florián- Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual señala que, según reglamento, se ha realizado el PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2025-II, DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE: INGENIERÍA DE MINAS E INGENIERÍA DE PETRÓLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS - UNP. En este sentido, le hago conocer el acuerdo de Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 25-09-2025 cuyo tenor a la letra dice:

1. ACUERDO N° 01:

- A) APROBAR LAS ACTAS 01 Y 02 DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2025-II, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS - UNP Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, DECLARAR COMO GANADOR AL DOCENTE:

DOCENTE	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN	CÓDIGO AIRHSP
Dr. Ing. Julio Pedro Atoche Cornejo	Auxiliar a T.C.	Asociado a D.E.	Código 805

- B) APROBAR LAS ACTAS 01 Y 02 DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2025-II, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS - UNP Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, DECLARAR COMO GANADORES A LOS DOCENTES:

DOCENTE	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN	CÓDIGO AIRHSP
Dr. Ing. Gregorio Mechato Quintana	Asociado a T.C.	Principal a D.E.	Cód. 809
Ing. Ronald Roggers Ramos Moran, M.Sc.	Auxiliar a T.C.	Asociado a T.C.	Cód. 807

2. ACUERDO N° 02:

- a. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2025-II, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS".

DOCENTE	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN	CÓDIGO AIRHSP
Dr. Ing. Julio Pedro Atoche Cornejo	Auxiliar a T.C.	Asociado a D.E.	Cód. 805



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

- b. "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2025-II, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS".

DOCENTE	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN	CÓDIGO AIRHSP
Dr. Ing. Gregorio Mechato Quintana	Asociado a T.C.	Principal a D.E.	Cód. 809
Ing. Ronald Rogers Ramos Moran, M.Sc.	Auxiliar a T.C.	Asociado a T.C.	Cód. 807

Que, con Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el informe correspondiente respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, a través del Oficio N.° 2006-AR-URH-UNP-2025, suscrito por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, del área de Remuneraciones, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, informa que, según Resolución de Consejo Universitario 532-CU-2025 del 01 de setiembre del 2025, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LAS PLAZAS 2025-II**, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, correspondiéndole la plaza para el registro en el AIRHSP para el ascenso de 01 docente en la categoría de Asociado a Tiempo Completo y 01 docente en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva para la Facultad de Ingeniería de Minas, según lo informado por esta dependencia:

- Según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, se ratifica a los siguientes docentes en la siguiente categoría:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
ATOCHÉ CORNEJO JULIO PEDRO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001279
MECHATO QUINTANA GREGORIO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000814
RAMOS MORAN RONALD ROGERS	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001287

- Que, Mediante el Expediente N° 000154-3815-25-2, se alcanza el informe final del Proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-II, por acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 08 de Consejo de Facultad de fecha 25 de setiembre de 2025, para la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, cuyo acuerdo propone la promoción de los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
ATOCHÉ CORNEJO JULIO PEDRO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000805
MECHATO QUINTANA GREGORIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000809
RAMOS MORAN RONALD ROGERS	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000807

Que, de acuerdo con lo antes expuesto es procedente el ascenso de los docentes antes mencionados, dejando vacante las siguientes plazas:

CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001279
PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000814
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001287

Que, mediante Oficio N°4036-J-URH-UNP-2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2025-II, realizado en la Facultad de Ingeniería de Minas, conforme a lo aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°532-CU-2025 del 02 de setiembre de 2025.

En ese sentido, se informa que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria N. 08 de fecha 25 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad aprobó la promoción de los siguientes docentes, procediéndose a la actualización de sus respectivos códigos en el Aplicativo AIRHSP:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL (Ascenso)	CODIGO
ATOCHÉ CORNEJO JULIO PEDRO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000805
MECHATO QUINTANA GREGORIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000809
RAMOS MORAN RONALD ROGERS	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000807

Asimismo, se deja constancia de que, como resultado de los ascensos mencionados, quedan vacantes las siguientes plazas estructurales:

CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001279
PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000814
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001287

Se eleva el presente informe para los fines correspondientes, en el marco del Registro Centralizado de Planillas y de los procesos de control institucional que correspondan".

Que, con Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el informe correspondiente respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, según Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón-Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaqué Feria, emite opinión técnica, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción docente 2025-II, e informa de manera textual lo siguiente:

"(...) En relación a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-I, se informa que se asignó cobertura presupuestaria a inicios de año en el Certificado 02, por la Fuente de Recursos Ordinarios, para el pago de planillas de los docentes universitarios, que cuentan con CÓDIGO AIRHSP, por lo que la Unidad de Recursos Humanos, ha informado sobre las plazas para la presente convocatoria. Asimismo, indica que dicho proceso no implica mayor presupuesto al asignado en el Certificado indicado";

Que, con Informe N° 1361-2025-OCAJ-UNP, la Abg. Evelyn Maybeline. Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando textualmente:

BASE LEGAL Y ANÁLISIS: "(...)"

2.1. Que, la **Ley N° 30220-Ley Universitaria** regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

(...)

2.2. Que, el **Reglamento de Ratificación y Promoción docente' de la Universidad Nacional de Piura** prevé lo siguiente:

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. **Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.**

Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 5°.- Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento

Art. 6°.- Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
3. Haber realizado como mínimo uno, el profesor asociado y dos trabajos de investigación, el profesor principal, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales.

2.3°(...) Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N° 746-2025-D.FIM-UNP, por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, así como lo informado mediante Oficio N° 2006-AR-URH-UNP-2025, por el Área de Remuneraciones, lo informado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 4036-J-URH-UNP-2025 y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias; se entiende que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que el postulante cumpla con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas, por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo, para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

III.RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que:

- Se deberá declarar **PROCEDENTE** el Acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, en su Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 25/09/2025, conforme a lo informado en el Oficio N° Oficio N° 746-2025-D.FIM-UNP.
- Se debe **ELEVAR** el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente";

Que, conforme a lo previsto en el Art 59°, numeral 7) del Estatuto de la UNP: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"(...);

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4 Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440. Y en su Artículo 5 Control del Gasto regula 5.1"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...);

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 26 de setiembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a los **DOCENTES ADSCRITOS A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS** de la Universidad Nacional de Piura, según como se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS		
01	Dr. Ing. ATOCHE CORNEJO JULIO PEDRO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO		
02	Dr. Ing. MECHATO QUINTANA GREGORIO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
03	Ing. RAMOS MORAN RONALD ROGERS	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER, a los docentes, adscritos a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, **a partir del 01 de enero de 2026**, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMOVIDO A	CÓDIGO AIRHSP
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS			
01	Dr. Ing. ATOCHE CORNEJO JULIO PEDRO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000805
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO			
02	Dr. Ing. MECHATO QUINTANA GREGORIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000809
03	Ing. RAMOS MORAN RONALD ROGERS	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000807

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR VACANTE, tres (03) plazas dejadas por los ascensos de los docentes mencionados en el artículo 2°, conforme al siguiente detalle:

N° PLAZAS	CATEGORÍA/MODALIDAD	CÓDIGO AIRHSP	TOTAL DE PLAZAS
1	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001279	03 PLAZAS
1	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000814	
1	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001287	

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 2° de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

ARTÍCULO 5°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, OCAJ, INTERESADO (3), OCI, ARCHIVO(02)
14 copias/VAGV/kmt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
RECTOR (e)



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL